

lo dispuesto en la Ley N° 30773 referido a la publicidad de las normas municipales y en los portales electrónicos descritos en la referida Ley.

POR TANTO,

Regístrese, publíquese y cúmplase.

HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA  
Alcalde

\* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2320944-1

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**Autorizan viaje de Teniente Alcaldesa Encargada a Colombia para participar en evento organizado por la Secretaría Técnica del foro de Ciudades Amazónicas**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 374-2024 -CMPT-SE**

Puerto Maldonado, 5 de setiembre del 2024

POR CUANTO:

En Sesión extraordinaria N° 21-2024-CMPT-SE, realizada el jueves 05 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal presidido por el señora Teniente Alcaldesa, Gudelia Mabel Rueda Vera Valverde y con la asistencia de los siguientes regidores: Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves

Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco, se pone a debate el punto de agenda respecto a: Autorizar la salida al exterior del país a la Alcaldesa Encargada Gudelia Mabel Rueda Vera para participar en el encuentro "conectando la academia con la practica: diálogos sobre urbanización en amazonia", a llevarse a cabo en Leticia, Colombia desde el 31 de setiembre al 03 de octubre del 2024, organizado por la Secretaria Técnica del foro de Ciudades Amazónicas.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también, el marco normativo mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

La ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que: "(...). Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, (...) las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante

# El Peruano

## LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título "Dice" y proporcionar la versión corregida bajo el título "Debe Decir".
- Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



Resolución de la mas alta autoridad de la respectiva entidad". Asimismo, en el Artículo 4° prescribe que: "los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior del país serán calculados conforme a la escala de viáticos por países que será aprobado por Decreto Supremo".

El reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisando en su artículo 2 que: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la Republica estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días del duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa corpac. (...)".

Mediante escrito S/N del 28 de agosto del 2024, la Secretaria Técnica del Foro de Ciudades Amazónicas realiza la invitación a participar en el encuentro "conectando al academia con la practica: diálogos sobre urbanización en amazonia", que se llevará a cabo en Leticia, Colombia del 1 al 2 de octubre.

En cuanto a la finalidad institucional del viaje esta se señala en que el enfoque de este tercer encuentro temático del Foro será facilitar el intercambio de conocimiento sobre los procesos de urbanización en Amazonia entre los tomadores de decisiones locales, expertos académicos y de la sociedad civil, con el objetivo de promover propuestas concretas y basadas en evidencias para enfrentar desafíos de las ciudades de la región.

Durante el encuentro, que formará parte de la agenda del II Simposio Internacional Ciudades para la Vida en el Amazonia, se abordaran temas clave como estrategias para la adaptación de las ciudades amazónicas frente al cambio climático y buenas practicas de soluciones basadas en la naturaleza. El Programa preliminar de la reunión se encuentra a continuación.

Asimismo, de la invitación realizada se tiene que El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cubrirá para un representante el pasaje aéreo ida y regreso en clase económica desde su ciudad a Leticia y alojamiento entrando el 31 de setiembre y saliendo hasta el 03 de octubre, con excepción de los gastos personales relacionados con Visas, transporte en la ciudad, seguro medico de viaje y alimentación.

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 35. de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 20-2024-CMPT-SE; y, con respecto a la aprobación del punto de agenda, se tiene conforme a la siguiente votación nominal de conformidad al Artículo 83° numeral 3. del Reglamento Interno del Concejo Municipal. A

FAVOR: Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya y Alexis Rojas Cutipa. EN CONTRA: Ruth Gilma Sayhua Mamani, Nieves Checca Cuchuyrumi y Ramiro Elio Duran Carrasco. ABSTENCIÓN: ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con VOTACIÓN POR MAYORIA correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la salida al Exterior del país a la Teniente Alcaldesa Encargada Gudelia Mabel Rueda Vera para participar en el "conectando al academia con la practica: diálogos sobre urbanización en amazonia", a llevarse a cabo en Leticia, Colombia desde el 31 de setiembre al 03 de octubre del 2024, organizado por la Secretaria Técnica del foro de Ciudades Amazónicas, con los viáticos correspondientes.

**Artículo Segundo.-** APROBAR la asignación del monto correspondiente a la Teniente Alcaldesa para cubrirar los gastos personales relacionados con visas, transporte en la ciudad, seguro medico de viaje y alimentación. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cubrirá el pasaje aéreo ida y regreso en clase económica desde su ciudad a Leticia y alojamiento entrando el 31 de setiembre y saliendo hasta el 3 de octubre.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, que la teniente alcaldesa presente al Concejo Municipal dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, un informe detallado donde describan las acciones realizadas y resultado obtenido durante el viaje autorizado.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas tomar las acciones correspondientes para el otorgamiento de viáticos correspondientes y el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR, a la Secretaria General la Publicación del presente acuerdo de concejo en el Diario Oficial El Peruano, la notificación a Sala de Regidores e Instancias administrativas correspondientes, así como a la Oficina de Informática y Estadística para su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GUDELIA MABEL RUEDA VERA  
Alcalde (e)

2322329-1

## El Peruano

Editora Perú es una empresa pública de derecho privado. Su principal objetivo, para habilitar el mandato Constitucional, es editar el Diario Oficial El Peruano y darle publicidad a los dispositivos aprobados por las instituciones públicas y sus correspondientes autoridades. Editora Perú no es, por tanto, responsable por los contenidos de las publicaciones oficiales remitidas por las entidades del Estado.

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**